

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA  
26 DE JUNIO DE 2017.- Nº 08/17.**

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

**DIPUTADOS:**

D. Eduardo Duque Pindado (PP)  
D. Carlos García González (PP)  
D. José María García Tiemblo (PP)  
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (PP)  
D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. Jesús Martín García (PP)  
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)  
D. Rafael Pérez Nieto (PP)  
D. Honorio Rico Sánchez (PP)  
D. Mariano Robles Morcillo (PP)  
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)  
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)  
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)  
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)  
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)  
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)  
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)  
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las once horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**SECRETARIO:**

D. Virgilio Maraña Gago

**ORDEN DEL DÍA**

**.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 29 DE MAYO DE 2017 (07/17).**

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 07/17, 29 de mayo de 2017, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El Diputado Sr. Arroyo Nogal (TC) puntualiza que en la sesión anterior, punto "2.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 03/2017 (Expte. 5078/2017. Dictamen EH 26.05.17)", se pronunció -al igual que en la informativa- por la abstención -no votó a favor-. Atendida, y hecha constar en acta esta observación -abstención-, se considera el acta aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos con la rectificación indicada.

**1.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:**

**1.1.- Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual. Informe al Pleno (Expte. 5754/2017. Informe RRHH 06.06.17).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de la Corporación del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en la Diputación Provincial de Ávila, con arreglo a los datos de la Plantilla de personal aprobada como anexo al presupuesto del ejercicio corriente.

Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual: .....	12
Puestos cubiertos: .....	11
Puestos vacantes: .....	1

Esta información ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 8 de junio de 2017.

El Pleno toma conocimiento.

**1.2.- Solicitud compatibilidad de D. Juan Carlos Corbacho Martín (Expte. 6226/2017. Dictamen RRHH 21.06.17).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2017, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Al igual que en Comisión, mantiene su voto en contra a esta concesión de compatibilidad, puesto que no comparte el argumento a favor del solicitante de la inexistencia de horario, y por otra parte sus retribuciones son superiores en 10.000 euros a las del resto de trabajadores eventuales.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Su grupo no va a entrar en el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de un grupo político, sin embargo, si quiere aprovechar este asunto para llamar la atención, una vez más, sobre la importancia de la redacción de un Reglamento de Régimen Interno donde se establezca, entre otras cuestiones: qué número de trabajadores corresponde a cada grupo político, y en base a que criterio; también qué asignación corresponde a cada grupo en concepto de remuneración a sus trabajadores de confianza y las funciones de éstos. Ese reglamento evitaría someter a la consideración del Pleno asuntos como este que hoy se trae a conocimiento y adopción de acuerdo.

Por todo lo cual, su grupo se va a abstener.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de 21 de junio; el que arroja el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y una abstención (1 UPyD), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de la abogacía, presentada por D. Juan Carlos Corbacho Martín, funcionario eventual de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, que desempeña el puesto de trabajo de Asesor de la Presidencia,*

*Conocidos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos e igualmente por la Secretaría General de la Corporación.*

*Teniendo en cuenta, asimismo, que la concesión de compatibilidad corresponde al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Conceder autorización de compatibilidad a D. Juan Carlos Corbacho Martín, funcionario eventual de esta Corporación, que desempeña el puesto de trabajo de Asesor de Presidencia, para el ejercicio de la actividad privada de la Abogacía por cuenta propia.*

**SEGUNDO:** *La actividad objeto de autorización de compatibilidad deberá ejercerse por el interesado dentro de los siguientes términos y limitaciones establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y de su Reglamento de desarrollo contenido en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes:*

**1º.-** *La actividad la realizará el interesado de manera que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes, ni pueda comprometer su imparcialidad o independencia, según lo establecido en el artículo 1.3 e) de la Ley 53/1984.*

**2º.-** *No podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado, excluyéndose las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho*

legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados, según dispone el artículo 11 de la Ley 53/1984.

**3º.-** El interesado será incompatible para el ejercicio de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera, o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios, según dispone el artículo 9 del Real Decreto 598/1985.

**4º.-** El interesado tendrá incompatibilidad para ejercer las siguientes actividades enumeradas en el artículo 12 de la Ley 53/1984:

- El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

- La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

- El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

- La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

**5º.-** El ejercicio de la actividad privada de "abogacía", por parte de don Juan Carlos Corbacho Martín, personal eventual de la Diputación Provincial, podrá ser autorizado por el Pleno de la Corporación con las siguientes excepciones:

- La defensa de intereses privados o públicos frente a la Diputación Provincial de Ávila.

- La defensa de intereses propios de otros entes locales de la Provincia de Ávila.

El ejercicio de la actividad privada en estos casos específicos podrá ser objeto de una autorización excepcional en supuestos concretos, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Al objeto de hacer más operativa la autorización excepcional que se contempla en el párrafo anterior, dado que la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Diputación aparece atribuida al Pleno, artículo 43 letra II) del Reglamento Orgánico de la Corporación y artículo 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que no se trataría de una competencia indelegable, el Pleno podría acordar la delegación de dicha competencia (autorización excepcional) en el Presidente o en la Junta de Gobierno, circunstancia que debería recogerse expresamente en el acuerdo.

**6º.-** El interesado tendrá prohibición de la invocación de su condición pública para el ejercicio de la actividad que se compatibiliza, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 53/1984.

**7º.-** El presente Acuerdo de autorización de compatibilidad no modificará en ningún caso la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, si se modificaran las circunstancias de su actual concesión, y en caso de vulneración de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

### **2.1.- Enajenación de acciones de la sociedad "Monte de las Navas, S.A.". Formalización (02.06.17). Dación de cuenta (Expte. 10593/2016).**

Se da cuenta al Pleno de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2016, y finalizada la tramitación del expediente, se ha procedido el pasado 2 de junio por el Sr. Vicepresidente a la formalización, mediante Escritura Pública (otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con sede en Las Navas del Marqués, D. Eduardo Hijas Cid) de la venta, por adjudicación directa al Ayuntamiento de las Navas del Marqués, de la acción número 10 de la Sociedad Montes de las Navas S.A., de que es titular esta Diputación, por valor nominal de 150.000,00 euros.

El Pleno toma conocimiento.

**2.2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 04/2017. Aprobación (Expte. 6239-6271/2017. Dictamen EH 21.06.17).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de junio de 2017, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe 42.008,61 euros en la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de cuarenta y dos mil ocho euros con sesenta y un céntimos (42.008,61 €), con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

**ANEXO**

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO ENTRADA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE A ABONAR (€)</b>
433/48901		03/06/2015	JESÚS MANUEL GARROSA LEGUA	50061228A	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		24/07/2015	JORGE MORENO GARRO	04214968B	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		27/07/2015	SAGRARIO JIMÉNEZ PÉREZ	04183340P	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		28/07/2015	EL SUR DE GREDOS, RESTAURANTE, C.B.	E05249214	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		28/07/2015	EL SUR DE GREDOS, RESTAURANTE, C.B.	E05249214	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		29/07/2015	JESÚS MARÍA ALCALÁ MAROTO	01182612K	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		29/07/2015	ALFONSO GONZÁLEZ VERGARA	06581206D	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		30/07/2015	FRANCISCO JAVIER NIETO JIMÉNEZ	06569945H	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		30/07/2015	CARPINTEROS HOYOS DEL PILÓN, C.B.	E05248380	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		10/08/2015	JUAN LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ	09000492V	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		10/08/2015	VICENTE ENRIQUE DÍAZ IBORRA	74506270R	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		11/08/2015	ÁLVARO CABRERO HUERTAS	70810519M	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		11/08/2015	JOSÉ ANTONIO CORCOBADO CASTILLO	33978374Z	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		19/08/2015	LUIS ÁNGEL MUÑOZ SERRA	06578532A	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		19/08/2015	ÁNGEL JIMÉNEZ VESPERINAS	02855073Z	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		20/08/2015	ESTHER HERNÁNDEZ DÍAZ	70811209M	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		25/08/2015	JESÚS GARCÍA LÓPEZ	06535862K	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		25/08/2015	RUFINA ASENJO LÓPEZ	70796694A	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		27/08/2015	NUR FERRANTE MORALES	50316466X	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		31/08/2015	ISABEL ANTONA TORRICO	08107632V	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		08/09/2015	MIGUEL SOBRINO SENOVILLA	12341917W	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00

433/48901		08/09/2015	DIMAS AVELINA, S.L.U.	B10329852	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		08/09/2015	TÉCNICAS Y ESTRUCTURAS ALMIJAR, S.L.	B05217294	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		11/09/2015	Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	06562073N	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		17/09/2015	Mª BELEN ALONSO MEDIODÍA	02858950G	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		22/09/2015	JOSÉ GÓMEZ MARTÍN	70808070V	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
433/48901		28/09/2015	NOEMÍ DEL CAMPO PUEBLA	02899601Z	SUBVENCIONES AUTOEMPLEO 2015 (PYMES)	1.000,00
920/63300	563	18/12/2015	PARQUET VALVERDE	70803306Z	Colocación tarima despachos	7.776,91
432/462.12		18/11/2016	AYUNTAMIENTO CRESPOS	P0506500H	Actividades Turísticas 2016	577,74
432/462.12		14/12/2016	AYUNTAMIENTO HERREROS DE SUSO	P0509400H	Actividades Turísticas 2017	140,39
432/462.12		15/11/2016	AYUNTAMIENTO HIGUERA DUEÑAS	P0509500E	Actividades Turísticas 2018	491,81
432/462.12		22/11/2016	AYUNTAMIENTO LAS BERLANAS	P0502700H	Actividades Turísticas 2019	1.678,91
432/462.12		16/11/2016	AYUNTAMIENTO MARTIHERRERO	P0512100I	Actividades Turísticas 2020	560,29
432/462.12		30/11/2016	AYTº NAVALMORAL DE LA SIERRA	P0515800A	Actividades Turísticas 2021	968,48
432/462.12		21/11/2016	AYUNTAMIENTO NAVARREVISCA	P0516700B	Actividades Turísticas 2022	268,72
432/462.12		28/11/2016	AYUNTAMIENTO HERNANSANCHO	P0509200B	Actividades Turísticas 2023	459,23
432/462.12		17/11/2016	AYTº SANTO DOMINGO POSADAS	P0522900J	Actividades Turísticas 2024	513,55
432/462.12		15/11/2016	AYTº VILLANUEVA DE GOMEZ	P0525800I	Actividades Turísticas 2025	296,28
912/22602	2017/417	31/08/2016	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	6565533E	COMPRA PERIÓDICOS AGOSTO	256,40
912/22602	2017/418	30/09/2016	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	6565533E	COMPRA PERIÓDICOS SEPTIEMBRE	249,20
912/22602	2017/419	31/10/2016	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	6565533E	COMPRA PERIÓDICOS OCTUBRE	264,70
912/22602	2017/420	30/11/2016	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	6565533E	COMPRA PERIÓDICOS NOVIEMBRE	249,20
912/22602	2017/421	31/12/2016	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	6565533E	COMPRA PERIÓDICOS DICIEMBRE	256,80
					<b>TOTAL</b>	<b>42.008,61</b>

### **2.3.- Crédito extraordinario 02/2017. Aprobación (Expte. 6239-6267/2017. Dictamen EH 21.06.17).**

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 21 de junio de 2017.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.*

*Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:*

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 02/2017 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2017, con el detalle que a continuación, y como anexo, se recoge.

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

#### ANEXO

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2017

##### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4101/13100	P. LABORAL TEMP ELMET 2017	172.165,50
4101/16000	SEG. SOCIAL ELMET 2017	65.339,46
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>237.504,96</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4101/22111	MAQUINARIA ELMET 2017	12.000,00
011/30000	INTERESES PRÉSTAMOS	100.000,00
931/41000	ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN	13.652,34
336/68200	VILLA S. PEDRO DEL ARROYO	100.000,00
920/16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMON CENTRAL	11.852,62
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>237.504,96</b>

#### 2.4.- Expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito 02/2017. Aprobación (Expte. 6239-6266/2017. Dictamen EH 21.06.17).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de junio de 2017, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Manifiesta su voto en contra en este punto, y quiere conste en acta, como ya dijo en el debate de presupuestos, que la adscripción de la Diputación a la Fundación Gobierno y Democracia Local, no va a reportar nada a la Corporación, por otra parte, ahora parece que la cuota anual ha aumentado en 1.500 euros, casi un 20%, lo que ha motivado la tramitación del presente expediente.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia, y se plantea, proceder a una modificación del presupuesto general en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 02/2017 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2017, con el detalle que a continuación, y como anexo, se detalla:

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince

días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

#### ANEXO

##### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (€)
920/48001	FUNDACION GOBIERNO Y DEMOCRACIA LOCAL	1.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
920/16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMON. CENTRAL	1.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500,00</b>

#### **2.5.- Periodo medio de pago abril 2017. Dación de cuenta (Expte. 6239/2017. Dictamen EH 21.06.17).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 21 de junio de 2017, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos del período medio de pago correspondiente al mes de abril de 2017, por lo que respecta a la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

El Pleno toma conocimiento.

#### **.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS (Expte. 672/2017).**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 31 de mayo de 2017, números 892 a 1.155 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Organos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

##### **b).- MOCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos C's (2), PSOE (1) y PP (1) manifiestan su intención de presentar mociones,

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

##### **b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE PONGA LOS MEDIOS OPORTUNOS PARA PALIAR LOS EFECTOS QUE PRODUCE "LA PROCESIONARIA" EN LOS PINARES DE LA PROVINCIA.**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.336 de 21.06.17) en los siguientes términos:

##### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Muchos municipios de la provincia sufren desde hace años el problema de "la procesionaria" (Thaumetopea pityocampa Schiff). El proceso de formación de este insecto se produce a mediados o finales del verano cuando las mariposas hembras ponen los huevos en los pinos. Entre septiembre y mediados de octubre, nacen las orugas que se agrupan en bolsas, su refugio para pasar el invierno. Empiezan a alimentarse en el mismo lugar en el que nacen y según van acabando con la comida se trasladan a otras zonas donde construyen nidos provisionales de seda. A finales del invierno y primavera salen en busca del alimento formando hileras, tan características de esta especie y animales domésticos quedan expuestos a ellas.*

*En los últimos años se ha producido un crecimiento importante de este insecto en numerosos municipios de la provincia de Ávila. Los inviernos inusualmente moderados que estamos sufriendo desde hace pocos años, han ocasionado un aumento de esta especie en los pinos de zonas rurales. Este hecho se está traduciendo en un aumento de casos como: dermatitis, lesiones oculares, reacciones alérgicas o urticarias. En alguno de estos casos llegando a tener que ser trasladados los afectados a centros hospitalarios para recibir tratamiento.*

*Igualmente y o menos importante, es el enorme daño que produce esta oruga en los pinos de nuestra provincia, llegando a secar el árbol entero en muchas ocasiones. Debemos tomar las medidas necesarias para controlar la población de esta especie que está mermando los pinares de muchos municipios de nuestra provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda:*

- 1. Instar a la Junta de Castilla y León a implementar las medidas necesarias para controlar la población de procesionaria en nuestra provincia.*
- 2. Que por parte de la Diputación Provincial de Ávila, con los medios que dispone, se ayude a los técnicos de la Junta, a localizar los mayores focos de esta especie.*
- 3. Que el Plan de actuación comience sin demora como máximo en enero de 2018.*
- 4. Que se realice por parte de la Junta de Castilla y León, un plan extraordinario de plantación de pinos autóctonos en las zonas más afectadas por la procesionaria, con el fin de mantener los bosques en el estado anterior al problema."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Se reproduce -integra- su intervención:

*"No hay más que darse una vuelta por la provincia de Ávila y en especial por algunas zonas de pinares para darse cuenta que desde hace tiempo el insecto conocido vulgarmente como "la procesionaria del pino" se ha convertido en una plaga de insectos lepidópteros que causa efectos nocivos en estas coníferas y que también afectan a la actividad humana como se indica en el cuerpo de la moción.*

*Es una pena ver como, por ejemplo, en el puerto del Pico a la desoladora imagen que quedó tras uno de los incendios más graves que se han producido en la historia de la provincia se une que los pinares que sobrevivieron a aquel incendio sufren daños y muchos incluso se llegan a secar por la proliferación de este tipo de insecto en sus ramas.*

*Pero para atajar o minimizar este problema hay que ir al origen del mismo y desde nuestro grupo se señalan dos puntos de origen importantes y a tener en cuenta. Por un lado, es evidente que "la procesionaria" se está estableciendo en lugares donde hace años era imposible su vida embrionaria pero que con los cambios climatológicos que estamos sufriendo esas zonas se están convirtiendo en lugares idóneos. Pero ante el cambio climático "poco podemos hacer".*

*El otro origen y que, si es campo de actuación directa, es la actitud de la Junta de Castilla y León y la dejadez que hace de sus competencias en la gestión forestal diaria de nuestros bosques. No se trata de una dejadez por la incompetencia de los técnicos del ente regional sino de la falta de medios económicos que la dirección política pone a su disposición. Los ya conocidos recortes en gestión forestal.*

*Por lo tanto, estamos de acuerdo en el fondo de la moción, pero no en el acuerdo planteado, más siendo conscientes de cómo se toma la dirección política la gestión forestal.*

*Ya que hay muchas formas de controlar la población de este tipo de insectos, instemos a la Junta a poner en marcha medidas que sean apropiadas y que no generen otro tipo de perjuicios sobre la fauna y la flora de nuestros bosques de pinos. No consideramos que sean oportunos tratamientos como los que se han llevado a cabo hace años con la fumigación con plaguicidas de dudosa inocuidad para los árboles que contienen entre otras sustancias gasoil para la persistencia del producto en el árbol.*

*Por ello le proponemos unas modificaciones en sus acuerdos para votar a favor de su moción.*

*En el punto número 1. del acuerdo donde dice "implementar las medidas necesarias" diga "implementar las medidas de tipo biológico necesarias" Y añadir al final de punto unos ejemplos de control biológico como pueden ser: (aumento del número de trampas, uso de aves insectívoras u otros depredadores naturales, dotación de recursos humanos para la eliminación manual de larvas durante el invierno o plantación de barreras naturales con frondosas y generación de bosques mixtos, etc...)*

*En el punto 2. Creemos que habría que añadir que la localización debe hacerse tanto en monte público como en monte privado, para que se apliquen las medidas en ambos.*

*Como se deduce de este último ejemplo, el punto 4. de su acuerdo nos genera mucha controversia pues repoblar exclusivamente con Pino Autóctono (que en cada sitio de la provincia es uno) nos hace pensar que puede ser una medida que no acabe con el problema, sino que eche más madera para la proliferación de estos insectos. Por lo que pedimos que se replanteé dicho acuerdo como un plan extraordinario de repoblación de árboles que generen barreras naturales de propagación de "la procesionaria"."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD):**- Se transcribe su intervención:

*"Como bien ha dicho, en el pleno del día 30/05/2016 ya tratamos el tema de la procesionaria en una moción presentada por el Partido Socialista, siendo apoyada por todos los grupos.*

*Creo que esta moción debería ir en el sentido de exigir a la Junta que dé respuesta a la moción presentada por el PSOE ese día, la actual es un calco de la misma. La obligación de los partidos políticos es, entre otras, la de hacer que las instituciones funcionen, y es evidente que la Junta de Cyl, por lo menos en materia forestal, no cumple con el mínimo exigible. La procesionaria es un problema que unido a los años de sequía junto con los incendios, irá aumentando si no se toman medidas urgentes.*

*Por eso creo, que es absolutamente necesario establecer un Plan de protección de la masa forestal donde se establezcan medidas de limpieza y aprovechamiento del monte, control de plagas y repoblación de especies que aminoren estos daños. No debemos esperar que las propias condiciones ambientales, que hasta ahora han alterado notablemente estos años el ciclo de vida de la mariposa, jueguen en su contra y se produzcan mortalidades masivas durante el invierno y la primavera, si es que se normalizan las precipitaciones y la temperatura ambiente"*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Considera que, como en realidad es un grave problema, habrá que darle una solución. Por ello, votará a favor de la moción.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- No es la primera vez que aquí se debate este grave problema para la provincia. Hace algo más de un año su grupo presentó una moción en este sentido. La *procesionaria* siempre ha existido en nuestra provincia, el frío de enero y febrero complica su desarrollo, pero si el tiempo es benévolo en esos meses, la oruga eclosiona con facilidad provocando problemas. Sin embargo, combatirla no es fácil, ya que la normativa nacional y europea prohíbe las fumigaciones.

Si existen, sin embargo, otros tratamientos para luchar contra esta plaga; por ello lamenta que durante este año transcurrido la Junta de Castilla y León no haya hecho nada, ni siquiera un estudio del problema para determinar los tratamientos adecuados para combatirla.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- La problemática en torno a la *procesionaria* del pino es en este año sensiblemente inferior a la del pasado. Estamos ante una situación que depende del clima anual, por lo que no obstante se va a mantener.

Cuando en el año 2016, a propuesta del PSOE, se habló aquí de este problema, planteamos una cuestión que consideramos importante: en el ecosistema del bosque se sigue vinculando éste al aprovechamiento de la madera ante cualquier cuestión que surja, y nosotros entendemos que el valor actual de estas zonas procede también desde el ámbito paisajístico, turístico, cultural etc.

Por lo tanto, para nosotros esta es una cuestión fundamental que requiere un planteamiento global para la provincia; por ejemplo: los acuíferos de estas zonas, que sirven a los municipios; por ello se debe actuar con precaución a la hora de plantear medidas drásticas.

En las conversaciones mantenidas con la Junta se nos ha transmitido que cualquier tratamiento químico está descartado, tanto por razones legales como ambientales. Lo único que queda es actuar mediante mecanismos naturales. Este problema siempre ha existido, ocurre que ahora se ha producido un desequilibrio.

Para finalizar, decir que estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión concebida en la propuesta, e igualmente con el planteamiento del grupo TC, en el sentido de que se debe tener en cuenta la titularidad (privada) de gran parte de las zonas donde es preciso actuar.

Por todo ello, su grupo votará a favor de la moción.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- En primer lugar, agradece el voto a favor anunciado por el resto de los grupos, manifestando su acuerdo con cualquier medida propuesta que mejore la moción presentada.

*(Antes de procederse a la votación, el Diputado Sr. Arroyo ruega se le facilite información de los contactos que sobre este asunto se han mantenido con la Junta de Castilla y León).*

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Instar a la Junta de Castilla y León a implementar las medidas necesarias para controlar la población de procesionaria en nuestra provincia.*

**SEGUNDO:** *Que por parte de la Diputación Provincial de Ávila, con los medios que dispone, se ayude a los técnicos de la Junta, a localizar los mayores focos de esta especie.*

**TERCERO:** *Que el Plan de actuación comience sin demora, como máximo en enero de 2018.*

**CUARTO:** *Que se realice por parte de la Junta de Castilla y León, un plan extraordinario de plantación de pinos autóctonos en las zonas más afectadas por la procesionaria, con el fin de mantener los bosques en el estado anterior al problema.*

**b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS. PARA LA INSTALACIÓN DE CAMBIADORES PARA BEBÉS EN ASEOS, EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, DE MANERA INDISTINTA Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.338 de 21.06.17) en los siguientes términos:

*“Una de las premisas del Grupo Provincial de Ciudadanos de Ávila es la promoción de la transversalidad, del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y, consecuentemente, es necesario extrapolarlo a todos los niveles de la administración pública. En este sentido, y dando cumplimiento a la Ley de Igualdad, debemos marcarnos como objetivo principal incorporar la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de las políticas públicas. Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género es: “la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los ámbitos.*

*Los cambiadores de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de aplicar, de muy bajo presupuesto, y para la cual no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro.*

*La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran siempre en los aseos femeninos, como si la crianza de los más pequeños y las más pequeñas correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.*

*Igualmente entendemos la necesidad que pueden tener estos municipios para dar una correcta atención tanto a los vecinos de los municipios de la provincia, como a los turistas que deseen disfrutar de nuestra provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda:*

- 1. Que la Diputación de Ávila efectúe el acondicionamiento e instalación, en todos los edificios públicos de cambiadores para bebés en aseos, de manera indistinta y sin discriminación alguna.*
- 2. Que la Diputación de Ávila realice campañas para la concienciación y el uso de los cambiadores para bebés sin discriminación.*
- 3. Insta a la administración autonómica a que se sume a la instalación de cambiadores para bebés y que realicen los cambios oportunos en los edificios oficiales.*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Se reproduce su intervención:

*“Nuestro grupo apuesta por la igualdad entre sexos y por la conciliación de la vida laboral y personal, por ello coincidimos en primer párrafo de su moción, aunque, suponemos que, por una errata de edición, aparece cortado, pero creemos que no sería motivo para cambiar de opinión.*

*Es necesario acondicionar las instalaciones provinciales, en la medida de nuestras posibilidades y necesidades, para que los ciudadanos que acuden a las mismas se encuentren como en su casa, pues efectivamente debería serlo.*

*Para ello es necesario realizar una serie de adaptaciones que además de estos cambiadores incluyan medidas de accesibilidad en los edificios que ya han sido aprobadas en este pleno.*

*Por ello vamos a votar a favor de la moción, aun conociendo, que muchos espacios de la Diputación donde podrían instalarse estos cambiadores no reúnen las dimensiones mínimas para la colocación de los mismos, pero se debe estudiar por parte de los técnicos de la casa las posibilidades existentes o adecuar nuevos espacios.*

*Pero con respecto al punto número 3, no entendemos porque solo instar a la institución regional... ¿Por qué no a la estatal? ¿Por qué no a los municipios?”*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Se transcribe íntegra su intervención:

*“El Artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres dice: El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.*

*Cambiar a un bebé fuera de casa no siempre es fácil por la escasez de cambiadores en los baños de edificios públicos. Siendo padre, más todavía: la mayoría de estos dispositivos se encuentran en los baños de mujeres, como si la limpieza del niño fuera una labor exclusiva del sexo femenino*

*La falta de instalaciones adecuadas para bebés obligaba a muchos padres a cambiar a sus hijos en el suelo del baño, junto al lavabo, en el maletero o el capo de su coche, incluso en un banco en plena calle. “Ningún padre o madre debería tener que preocuparse por encontrar un lugar seguro e higiénico”. “Esta propuesta hace a los edificios públicos más acogedores para las familias y ayuda a promover la salud pública”, por eso, votaré a favor.”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).-** Manifiesta su posición favorable a la moción presentada.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Las desigualdades entre hombres y mujeres se manifiestan en todos los órdenes de la vida, también en el cuidado de los bebés. Es cierto que la mayoría de los baños de que se dispone en los edificios de la Diputación no cuentan con los medios necesarios para atender estas necesidades, y como administración pública estamos obligados a favorecer la igualdad entre padres y madres; por tanto la Diputación debe impulsar medidas encaminadas a ofrecer mejores servicios, dedicados a la seguridad e higiene de los pequeños. Es indispensable la instalación de cambiadores, tanto en los baños de hombres como de mujeres, o bien, habilitar espacios comunes. De esta manera, además, se fomentaría el acabar con la costumbre de que esta función se desempeñe únicamente por la mujer.

Habría que estudiar en que edificios son necesarios estos espacios para así acometer las actuaciones correspondientes.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Sr. Becerril, este grupo está dispuesto a impulsar medidas que propicien la igualdad entre hombres y mujeres, e igualmente a la compatibilización de la vida laboral y familiar. Por ello, como ya conoce, se está elaborando un plan de igualdad en el ámbito laboral para esta Corporación. Por otra parte, a iniciativa de la Diputación se imparten acciones formativas en Colegios de infantil y primaria, CRIE etc. dirigidas a la difusión de la igualdad y la compatibilidad de la vida laboral y familiar.

Por ello, cree que esta moción tal como viene planteada *es poco ambiciosa*. No obstante debe ser analizada en detalle:

- ¿Va dirigida al ámbito de la Diputación? O bien ¿a todos los edificios de uso público de la provincia?
- ¿Dispone de algún dato concreto en relación con la demanda por personal de la Corporación de estos cambiadores?
- ¿En cuantos servicios de las instalaciones provinciales hay instalados cambiadores en este momento?

En consecuencia, considera que, antes de la igualdad, habría que plantearse si existe la necesidad o no de este servicio. De existir, su grupo -por supuesto- apoyaría acometerla.

En este momento no hay ni un solo "cambiador de bebés" en las instalaciones provinciales, por lo tanto no se trata tanto de un problema de igualdad como de la necesidad de incorporar un servicio que en este momento no existe. Por ello, consideramos que, previamente, se debería realizar un estudio serio sobre este asunto, y por ejemplo determinar si el edificio donde se pretende la instalación tiene un uso turístico (acceso público) o no; o si en determinados edificios estaría o no justificada su instalación (por ejemplo en el Centro Residencial).

En consecuencia, habrá que determinar su necesidad, y en que lugares procede su instalación.

En cualquier caso su grupo votará a favor de la moción, pero esta actuación se llevará a cabo de forma rigurosa.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Agradece las aportaciones realizadas por los distintos portavoces.

- A TC: en efecto, algún párrafo de la moción que ha leído no aparece en el original presentado.
- A UPyD: en principio esta moción se dirige a locales de la Diputación, no de Ayuntamientos.
- Al PP: en efecto no existe cambiador alguno en la casa, y cree necesario elaborar previamente un estudio.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Que la Diputación de Ávila efectúe el acondicionamiento e instalación, en todos los edificios públicos de cambiadores para bebés en aseos, de manera indistinta y sin discriminación alguna.*

**SEGUNDO:** *Que la Diputación de Ávila realice campañas para la concienciación y el uso de los cambiadores para bebés sin discriminación.*

**TERCERO:** *Instar a la administración autonómica a que se sume a la instalación de cambiadores para bebés y que realicen los cambios oportunos en los edificios oficiales.*

#### **b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. INSTAR AL Mº DE FOMENTO A LA ELIMINACIÓN DEL PEAJE DE LAS AUTOPISTAS AP-6 Y AP-51 Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE LA N-110 DESDE EL FINAL DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ÁVILA HASTA EL CRUCE CON LA N-502.**

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 14.846 de 02.12.16) que se transcribe a continuación:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Las infraestructuras viarias, más cuando el ferrocarril está en decadencia, son fundamentales para favorecer el desarrollo y la cohesión de los territorios. Sin embargo, en esta materia, la falta de inversión, el desinterés y la discriminación permanente han sido las notas características en la provincia de Ávila, lo que ha llevado al tejido social y económico a coincidir en la necesidad de exigir a los gobiernos de Castilla y León y de España políticas excepcionales que palien esta situación.*

*Actualmente, la única posibilidad de viajar desde Ávila hasta Madrid por una vía de alta capacidad es pagando el peaje de la AP-51 (Ávila-Villacastín) y AP-6 (Villalba-Adanero). El resto de alternativas pasa por carreteras nacionales o autonómicas, menos seguras que las autopistas.*

*De otro lado, a pesar de que el Ministerio de Fomento inició hace una década el proyecto de ampliación de la autovía A-51, lo que hoy se conoce como carretera VA-20, el Gobierno lo mantiene paralizado. Son tres kilómetros de la N-110 que separan el final de la circunvalación de Ávila y el cruce con la N-502.*

Además de mejorar la seguridad vial, esta actuación contribuiría al desarrollo y crecimiento económico, al ser un tramo próximo al Polígono Industrial de La Colilla, que quedaría mejor comunicado.

Tanto la obligación del peaje como la demora que afecta a la ampliación de la circunvalación constituyen un agravio y suponen un obstáculo para el progreso de esta provincia, ya que las industrias optan por no instalarse en Ávila debido a los elevados costes logísticos y de comunicación que tienen que asumir.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

#### ACUERDO

1. La Diputación Provincial de Ávila insta al Ministerio de Fomento a que adopte las acciones pertinentes para eliminar el peaje de las autopistas AP-6 y AP-51 como medida clave para favorecer el desarrollo social y económico de esta provincia.
2. La Diputación Provincial de Ávila insta al Ministerio de Fomento a agilizar los trámites administrativos que permitan ejecutar las obras de duplicación de la N-110, desde el final de la circunvalación de Ávila hasta el cruce con la N-502.
3. La Diputación Provincial de Ávila comunicará a la Junta de Castilla y León este acuerdo para recabar su apoyo a estas reivindicaciones."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

#### SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

*"Leo con tristeza y rabia contenida la primera frase de la exposición de motivos del texto que presenta el partido socialista... Y es que indica que el ferrocarril está en decadencia y que por tanto hay que apostar para el desarrollo y cohesión del territorio por las infraestructuras viarias, las carreteras..."*

*Miren, señores del PSOE, si el uso del ferrocarril va en retroceso no es porque no exista una demanda ni porque el ferrocarril sea innecesario. El problema que tiene el ferrocarril en este país es que existe una ideología patente y contrastable, empeñada en acabar con el ferrocarril convencional y primar por temas económicos el transporte por carretera. Por tanto, si ustedes quieren apostar por el desarrollo y la cohesión del territorio no deberían apostar, como se puede interpretar, por dejar morir o matando al ferrocarril convencional.*

*Una vez dicho esto, me centro en el fondo de la cuestión.*

*En relación a finalizar las obras planteadas para la ampliación de la circunvalación no tenemos nada que alegar pues como indican facilitaría los accesos al polígono de La Colilla en condiciones más seguras para todos, aunque nos tememos que dicha ampliación no iba a generar ningún impulso para el polígono sin que se lleve a cabo el otro acuerdo.*

*Es incuestionable que el peaje de la AP-6 y de la AP-51 es un sólido muro que condiciona la económica de nuestra provincia. Un muro sólido que podría parecer tener cimientos de barro tras la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia pero que ni Partido Popular ni Partido Socialista Obrero Español han tenido a bien intentar derribar con la sentencia cuando han tenido oportunidad.*

*En enero de 2018 se abre una nueva vía para derribar el muro de AP-6 y de la AP-51, esperemos que por esas fechas si en el órgano que tiene que decidirse la eliminación del peaje sus parlamentarios no se muestren tibios y el NO al peaje sea NO, no sea que de aquí a esa posible votación cambie el color del gobierno y el NO sea SI."*

#### SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Ávila, históricamente, siempre ha sido la gran perjudicada en el ámbito de las infraestructuras; sin buenas conexiones por ferrocarril, sin autovías a provincias limítrofes -excepto a Salamanca-, y ahora estamos recogiendo los frutos de esta situación.

Según la EPA, la tasa de paro durante el primer trimestre del año es el 20%, 5 puntos más que la media nacional, y en ello también tienen mucho que ver las infraestructuras

Por tanto, está a favor de la moción presentada, y pide se traslade la misma a la representación nacional de los distintos grupos políticos.

#### SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se transcribe, integra, su intervención:

*"No se puede admitir que el acceso desde la capital de España a una capital de provincia pueda estar limitado. Los túneles no sólo encarecen la comunicación con Ávila sino también con el resto de provincias de CyL. Por tanto, dentro de la moción se debería de extender, en el sentido de implicar al resto de Diputaciones de la CCAA a que se inste al Ministerio de Fomento para que eliminen estos peajes.*

*En cuanto al desdoblamiento de la N-110 es un caso especialmente representativo de las demoras que acumulan los proyectos de infraestructuras para esta provincia. Y es que aunque se trata de una obra que afecta a menos de cuatro kilómetros de una carretera ya existente, han transcurrido varios años desde que el proyecto saliera a información pública y todavía no han empezado los trabajos.*

*Por eso entiendo necesario llevar a cabo este proyecto, para dotar a la zona de una infraestructura que sea capaz de absorber el creciente tráfico de vehículos allí existente, de manera que se mejoren las actuales condiciones de seguridad vial, al tiempo se solventará el problema de peligrosidad que representa el cruce con la N-502 aunque todo esto, quizás ya deba ir acompañado de un estudio de la red de circunvalación de Ávila para los próximos años."*

#### SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se reproduce su intervención:

*"Si alguien ha estado siempre en contra de las autopistas AP-6 y la AP-51, ha sido es y será, Izquierda Unida. Por qué decimos esto? Porque sólo hay que echar un vistazo a la hemeroteca y podrán comprobar Uds.: miren, el 5 de noviembre de 2002, el día de su inauguración, en la prensa se podía leer:*

1.- *"Izquierda Unida insiste en sus críticas a la concesión de la Autopista A-51. (Mostró foto de prensa del día con José M. González, Isabel Casillas y Serafín de Tapia, diputado provincial) ya decíamos en aquel momento que "a los abulenses les costará más de 450 millones de euros al año.*

2.- *El viernes, 24 de febrero de 2006, (Pleno del Ayuntamiento de Ávila) PP e IU votan a favor de solicitar el "rescate" de la AP-6 y A-51, el PSOE SE Abstuvo.*

3.- *El 29 de abril de 2010, "IU pide al gobierno que aproveche la oportunidad y libre la AP-51. Unos días después de la sentencia del tribunal de justicia (sala cuarta) de la Comunidad Europea, de 22 de abril de 2010, es la que declara ilegal el peaje.*

*TODO LO RELACIONADO CON ESTE ACONTENCIMIENTO...*

*Primero, debemos de recordar que esta sentencia tiene origen en una denuncia del año 1999, y saben Uds. quién la presenta y firma...? Santiago Jiménez. Este portavoz que el está hablando.*

*Seguimos, el viernes 28 de mayo de 2010, en el pleno del Ayuntamiento de Ávila, el grupo municipal de IU, vuelve a plantear ante el pleno la supresión del peaje de la A-51, con la sentencia firme como argumento; pues bien, el PP y el PSOE votan en contra.*

*Lunes, 17 de enero de 2011. Ana Pastor (Presidenta del Congreso) en una cena celebrada con los empresarios abulenses, dice que para las empresas de Ávila el peaje les supone ser menos competitivas.*

*Viernes, 25 de febrero de 2012. En el pleno del Ayuntamiento de Ávila IU pide que el Ayuntamiento lidere la campaña para eliminar los peajes. PP y PSOE dejaron sola a IU en su petición de eliminar los peajes de las autopistas.*

*Martes, 24 de enero del 2012. La Cámara de Comercio acuerda liderar la lucha para eliminar el peaje de la AP-51, con "José Manuel Izquierdo de Presidente".*

*Martes, 2 de julio de 2013, en las Cortes de Castilla y León, el Portavoz de IU exige la supresión de los peajes, tanto el de la AP-6, como el de la AP-51.*

*Podríamos dar más pruebas e intervenciones, pero creemos que con estas son suficientes para decir que estamos a favor de esta moción, y a ver si de una vez por todas, se puede eliminar el lastre que suponen estos peajes para el progreso y desarrollo de la economía de nuestra provincia."*

En una segunda intervención afirma lo siguiente:

*"La autopista A-6 enlaza Madrid y La Coruña y constituye el eje de conexión principal que une el Centro con el Norte y el Noroeste de España. Se trata de uno de los ejes viarios más importantes y frecuentados de este país. La parte de esta autopista situada, entre Madrid y la ciudad de Villalba, es un tramo gratuito, de unos 40 kilómetros de longitud, que atraviesa una zona prácticamente urbana; el situado entre las localidades de Villalba y Adanero, que es un tramo de peaje, de unos 70 Km. de longitud.*

*Desde 1968, el tramo de peaje de la autopista A-6, viene siendo explotado en régimen de concesión por la empresa Ibérica de Autopistas, S.A. (Iberpistas). Esta concesión había sido otorgada hasta el 29 de enero de 2018."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- La moción presentada carece de alguno de los elementos básicos que impide que su grupo pueda votar a favor. Así, considera que el rescate de una autopista de peaje requiere un procedimiento legal y complejo. Por ello, debería determinarse qué procedimiento se debería seguir y también el coste que supondría.

A los que piensan que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada el 22 de abril de 2010, abre la puerta a la inmediata supresión del peaje, hay que decirles que es un juicio precipitado.

Por ello, la posición de este grupo en cuanto al apartado 1º de la moción es de abstención.

En cuanto al contenido del apartado 2º (duplicación de la N-110), lo considera interesante, y debe enmarcarse en un proyecto de circunvalación de la capital que preste servicio al desarrollo industrial y a los municipios limítrofes.

Por tanto, su grupo estando a favor de los apartados 2 y 3, no puede votar a favor de la moción mientras se mantenga el punto 1º. Por ello, su posición será la abstención.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Responde a los distintos portavoces que han intervenido:

- A TC: el PSOE siempre ha defendido la mejora en la situación del ferrocarril. El desarrollo industrial de toda la zona norte de la provincia (Arévalo etc.) depende en gran medida de la supresión del peaje. También es fundamental para el progreso de la zona de Ávila capital, además de otras (Barco de Ávila y Valle Amblés).
- A C's: su grupo que ha aprobado el presupuesto, ha desestimado una moción del PSOE que preveía el destino de una partida al desdoblamiento de la N-110, deberían haber avalado la inclusión de esa partida.
- Agradece el apoyo de UPyD.
- A IU: el PSOE ha traído ya a este pleno cinco veces esta moción. Nadie podrá decir al PSOE que no ha estado a favor de la eliminación del peaje. Pero debemos ser conscientes de que hemos de reivindicarlo continuamente, y así lo ha hecho su grupo.
- Al PP: claro que la eliminación del peaje conlleva un coste y todos debemos unir las fuerzas para lograrlo, teniendo en cuenta que ello resulta fundamental para el desarrollo de nuestra provincia.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- El proponente se ha dirigido de manera global (mercancías y pasajeros) en este problema; por otra parte los intereses de la capital y la provincia van unidos en el mismo como el PSOE y PP en este problema. Sin embargo, a nivel nacional (Congreso y Senado) o regional (Cortes) no suelen coincidir.

Hace no mucho se aprobó aquí una moción para la mejora y ampliación de la AV500- SG500, y ya manifestamos que, si se llegará a ejecutar esa obra, Iberpistas podría pedir una compensación por la derivación consiguiente del tráfico. Por ello, se debe ser consecuente al pedir las cosas, puesto que todo trae consecuencias.

En cuanto a que el rescate de las autopistas conlleva un proceso legal complejo, en efecto, pero cuando se trata de rescatar situaciones análogas que afecten a la Comunidad de Madrid, ello se acelera. Es decir, si se quiere se puede. El 30 de enero de 2018, finaliza la concesión de la adjudicación del tercer túnel en la conexión con Madrid, por ello, cree puede plantearse ante el Congreso, mediante iniciativa de la representación de las provincias afectadas, la eliminación de este peaje.

Para terminar, los portavoces de los grupos C's, IU, PP y PSOE efectúan determinadas puntualizaciones a lo expuesto en sus primeras intervenciones, no alterando con ellas lo dicho con anterioridad.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE

### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de once votos a favor (7 PSOE, 1 TC, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), ningún voto en contra, y catorce abstenciones (14 PP), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *La Diputación Provincial de Ávila insta al Ministerio de Fomento a que adopte las acciones pertinentes para eliminar el peaje de las autopistas AP-6 y AP-51 como medida clave para favorecer el desarrollo social y económico de esta provincia.*

**SEGUNDO:** *La Diputación Provincial de Ávila insta al Ministerio de Fomento a agilizar los trámites administrativos que permitan ejecutar las obras de duplicación de la N-110, desde el final de la circunvalación de Ávila hasta el cruce con la N-502.*

**TERCERO:** *La Diputación Provincial de Ávila comunicará a la Junta de Castilla y León este acuerdo para recabar su apoyo a estas reivindicaciones.*

### **b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LA COMUNIDAD DE MADRID A EVALUAR Y DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL TRASLADO DE CADÁVERES ENTRE AMBAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.370 de 22.06.17) en los siguientes términos:

*“1º.- La realidad sociológica y demo gráfica de nuestra provincia condiciona que sean numerosas las personas que siendo residentes habituales en la Comunidad de Madrid y habiendo fallecido, sus familiares desean que, ya sea por motivo de nacimiento, de vínculos afectivos o de cualquier otro tipo, sean veladas y enterradas en localidades de la provincia de Ávila.*

*También son habituales los casos en los que por razones de hospitalización médica –dada la existencia de convenios bilaterales para tal fin-, muerte fortuita en accidente de tráfico o cualesquiera otras causas, personas residentes habitualmente en la provincia de Ávila fallecen en Centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid.*

*Ante estos supuestos, el marco jurídico vigente y la práctica habitual de todos los agentes participantes en los diferentes estamentos de la burocracia y los servicios funerarios obligan a que estos fallecidos no puedan ser trasladados ágilmente hacia los municipios de la provincia de Ávila, por ser éstos pertenecientes a otra comunidad autónoma.*

*Así, los artículos 16 y 18 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, dicen que todo traslado de cadáver fuera del territorio de la Comunidad de Madrid está sometido a autorización administrativa sanitaria; y que no se podrán realizar traslados de cadáveres en féretros cerrados hasta transcurridas veinticuatro horas desde el fallecimiento.*

*Ello, aunque no se trate de muertes que puedan exigir trámites judiciales específicos como autopsias, reconocimientos, etc. o que no se correspondan con supuestos de fallecimiento por enfermedad infecciosa.*

*Esta realidad provoca un evidente perjuicio económico a las familias afectadas, que se ven obligadas en la práctica a contratar unos servicios funerarios determinados fuera de sus lugares habituales de residencia, así como un elevado coste afectivo y sentimental al no poder despedirse de sus seres queridos como ellos libremente elegirían, lo que resulta incomprensible desde un punto de vista humano, moral y ético.*

*2º.- Este régimen restrictivo para el traslado de cadáveres entre diferentes comunidades autónomas no es exclusivo de la Comunidad de Madrid, sino que es común al conjunto de las 17 comunidades españolas, incluida la comunidad de Castilla y León.*

*Consideramos que una adecuada lectura e interpretación del Estado de las Autonomías no puede dar cabida a situaciones como esta, de manera que resulta insólito que los Estados de España y Francia, por ejemplo, hayan rubricado este mismo año un Tratado denominado Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre el traslado de cadáveres por vía terrestre (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2017, páginas 17696 a 17698) que viene a simplificar y agilizar estos trámites basándose en la constatación de que la restricción a la movilidad de los cadáveres puede causar perjuicios graves a los familiares y que a nivel nacional, se establezcan este tipo de restricciones y limitaciones entre Comunidades Autónomas.*

*Consideramos razonable que se tienda a reducir ese margen de 24 horas de bloqueo del traslado del cadáver dentro de una misma Comunidad Autónoma, aún cuando se mantenga el límite temporal para la realización del enterramiento, así como que se establezca un régimen de declaración responsable y no de autorización administrativa para el traslado de personas fallecidas por acusas no judicializables y no infecciosas.*

*3º.- Consideramos que todos estos razonamientos son suficientemente elocuentes sin tener que apelar, además, a otras consideraciones sobre las que no vamos a abundar, como la aparente contradicción de estas normas de rango autonómico con normas europeas sobre libre competencia y libre prestación de servicios u otras de ámbito nacional en materia de unidad de mercado.*

*4º.- Por todo ello y apelando a la tradicional colaboración interadministrativa entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Madrid en otras materias como la atención sanitaria, la atención de emergencias y extinción de incendios, el transporte de viajeros, etc, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Ávila, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a evaluar la problemática del traslado de cadáveres entre ambas comunidades autónomas, trabajando conjuntamente para tratar de solventar los obstáculos legales que ene este momento existen y que provocan perjuicios afectivos irrecuperables a los familiares de los fallecidos.*

*Si no fuera posible armonizar sus respectivas normativas legales, instamos a ambas administraciones a la suscripción de un convenio que aborde esta cuestión de manera específica con la debida seguridad jurídica.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a ambos gobiernos regionales, a las Cortes de Castilla y León y a la Asamblea de Madrid para su toma de conocimiento y traslado a todos los grupos parlamentarios."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL.-** Se reproduce, integra, su intervención:

*"Ya que es común a todas las CCAA. ¿Por qué no se firman dichos convenios con todas las CCAA? ¿Hay ciudadanos de primera y de segunda según donde vivan?"*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).-** Manifiesta su apoyo a la moción presentada por el PP, añadiendo que este problema se produce con frecuencia en su comarca. Por tanto, es urgente y necesario un cambio en las normas ya que las actuales suponen un grave perjuicio para los ciudadanos.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Se transcribe su intervención:

*"Soy consciente de la problemática existente en cuanto al traslado de cadáveres entre comunidades, donde que no se pueden trasladar hasta pasadas 24h y además son necesarias autorizaciones sanitarias. El resultado de esto provoca un perjuicio económico a las familias y atravesar una desagradable situación afectiva y sentimental. Por eso creo que:*

*- Se debe contemplar la cooperación entre comunidades para evitar obstáculos a las familias de las persona fallecidas, que bastante tienen con hacer frente a la pérdida de un familiar o ser querido.*

*- Y simplificar los trámites administrativos así como los perjuicios económicos que pudieran resultar de ellos para las familias de la persona fallecida.*

*Como dice la moción, y estoy de acuerdo con ello, no es lógico que exista un acuerdo de cooperación entre España y Francia sobre el traslado de cadáveres por vía terrestre que simplifica y agiliza los trámites y que no se establezca entre Comunidades Autónomas.*

*Estoy a favor de la moción."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).-** Expresa su voto a favor de la moción.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** La mayoría de los presentes ha vivido o conoce el problema que plantea la moción. Esta circunstancia se produce por la disparidad de normas autonómicas; recientemente España ha firmado acuerdos internacionales en esta dirección; por ello, no ve problema a que se firmen acuerdos entre comunidades autónomas. En cuanto a la moción que nos ocupa, y para completar su contenido, considera que el Convenio que se propone no debe limitarse a la Comunidad de Madrid. Por ello, debería extenderse esta posibilidad a todas las comunidades autónomas. Salvo este matiz, estamos de acuerdo con la moción presentada por el grupo del PP. Todo lo que sea facilitar los trámites a las familias en momentos tan dolorosos contará con el apoyo del partido socialista.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).-** En primer lugar, agradece el apoyo del resto de los grupos a la moción presentada.

En cuanto a las matizaciones planteadas al texto aclara lo siguiente:

- la normativa autonómica desarrollada por las CCAA tiene su origen en un Decreto que data de 1974, son éstas quienes tienen transferidas las competencias en este ámbito; por ello, cada una de ellas establece ese periodo (24 h.) y como se gestiona el mismo. De ahí, que la forma de gestión durante esas 24 horas sea variada. En consecuencia, cree no habría problema en extender estos Convenios además de a la Comunidad de Madrid, a las de Castilla la Mancha y Extremadura.

- Por lo que respecta a extender este Convenio a las 17 comunidades autónomas, considera sería mucho más complejo. Por ello, tras lograr el acuerdo con la Comunidad de Madrid se podría plantear con las otras dos comunidades autónomas (Castilla la Mancha y Extremadura).

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP.

### VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** *Instar a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a evaluar la problemática del traslado de cadáveres entre ambas comunidades autónomas, trabajando conjuntamente para tratar de solventar los obstáculos legales que en este momento existen y que provocan perjuicios afectivos irrecuperables a los familiares de los fallecidos.*

*Si no fuera posible armonizar sus respectivas normativas legales, instamos a ambas administraciones a la suscripción de un convenio que aborde esta cuestión de manera específica con la debida seguridad jurídica.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a ambos gobiernos regionales, a las Cortes de Castilla y León y a la Asamblea de Madrid para su toma de conocimiento y traslado a todos los grupos parlamentarios.*

### C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

**c1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).**- *"Según consta en el acta aprobado en el día: "Por tercer pleno consecutivo le ruego al señor Presidente que me conteste a las preguntas que este portavoz realiza en todos los plenos y que siguen sin respuesta a pesar que se deberían haber respondido en el pleno siguiente. Como el cumplimiento del convenio de la UCAV.*

**SR. PRESIDENTE.**- *La documentación se encuentra a su disposición en el despacho del Sr. Vicepresidente."*

*Pues bien fui a ver la documentación solicitada en los plenos y no estaba ningún de los expedientes solicitados, por cuarta vez y espero que esta vez si me responda: Sr. Presidente ¿Se está cumpliendo el convenio que mantiene la Diputación con la Universidad Católica?"*

**SR. PRESIDENTE.**- *Tendrá a su disposición toda la documentación solicitada en el despacho del Sr. Vicepresidente.*

**c2).- BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- *Solicitó (03.05.16) copia de determinada documentación de un expediente cerrado y ejecutado, reitera dicha solicitud.*

**SR. PRESIDENTE.**- *En esta semana tendrá la documentación disponible en el despacho del Sr. Vicepresidente.*

### RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte. 419/17) (A fecha 20 de junio de 2017)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de junio de 2017 (periodo 22/05/17 a 20/06/17), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

#### Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
21	Valentina	Rumana	27/05/17	38	Collado Villalba (Madrid)
22	Susana	Española	27/05/17	55	Madrid
23	Beatriz	Española	28/05/17	31	Molina de Segura(Murcia)
24	Encarnación	Española	13/06/17	55	Las Gabias (Granada)

#### Casos en investigación

**Menores huérfanos por violencia sobre sus madres: 13**

**Muertes confirmadas a 21 de junio de 2017: Total 28**

Sirva este acto, como condena de estos últimos asesinatos y de todas las conductas violentas que sufren las mujeres sólo por el hecho de ser mujer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas y treinta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**